



Vistos,

El Informe N°000055-2021-OAF/MC de fecha 17 de junio de 2021, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Wiracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°000313-2021-DM/MC se designó al señor Henry Luis Gayoso Rullier, encargar las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N°000055-2021-OAF/MC de fecha 17 de junio de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas; de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, solicitó la aprobación del **Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, estaciones meteorológicas y equipos fotovoltaicos (energía solar) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.**



El Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo informáticos, estaciones meteorológicas y equipos fotovoltaicos (energía solar) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el cual tiene por objetivo establecer un marco de acción para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos a los equipo informáticos y otros equipos de energía eléctrica o solar, con los que cuenta la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, con el propósito de determinar las condiciones de operación de los mismos y disminuir la incidencia de daños ocasionados por la falta de limpieza y atención de fallos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, estaciones meteorológicas y equipos fotovoltaicos (energía solar) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración y finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente resolución y su anexo en el citado portal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO